



Referencia:	2025/59214P
Procedimiento:	Convocatorias y concesiones de premios
Unidad Actuación:	PRESIDENCIA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2026, EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL MAR.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es difundir la Feria y Fiestas de Almería 2026 mediante la creación del Cartel Anunciador de las Fiestas Tradicionales de la Ciudad de Almería, en honor de su Patrona, la Santísima Virgen del Mar, que tendrá lugar del 21 al 29 de agosto de 2026.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El otorgamiento por el Ayuntamiento de Almería del presente premio, sujeto a previa solicitud, se rige por lo establecido en el Título VII "*Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia*", artículos 46 y siguientes del Anexo III "Contenido de convocatorias y de premios" de la Ordenanza General de Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, n.º 142, de 24 de julio de 2024), al que se le dota del carácter de bases reguladoras, así como por lo establecido en la presente Convocatoria.

Supletoriamente, serán aplicables las restantes previsiones contenidas en la Ordenanza, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO.

Como se ha indicado en la Base 1, se establece un premio único dotado con TRES MIL EUROS (3.000,00 €), al cual se le aplicará la retención oportuna en concepto de I.R.P.F.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA.



La cuantía del premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.05.489.00 "PREMIOS CONCURSOS ACTIVIDADES CULTURALES" del Presupuesto Municipal de 2026, conforme al documento contable de retención de crédito que se anexa de forma preceptiva al expediente.

5.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y ACREDITACIÓN DE LOS MISMOS.

Podrán participar en el concurso, con sometimiento a las bases de la presente convocatoria, tanto las personas físicas como las jurídicas, siempre que estas últimas tengan un objeto social que comprenda la creación y diseño gráfico de productos y marcas.

Las personas jurídicas deberán acreditar su objeto social mediante la presentación de una copia de la escritura o documento de constitución en el que conste expresamente dicha actividad y que se deberán incluir en el Sobre 2, según se hace constar en el siguiente epígrafe.

6.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

6.1. El inicio del plazo de presentación de solicitudes se producirá durante TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6.2. Las solicitudes de participación, dada la naturaleza del procedimiento, se presentarán de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Almería.

No obstante, los interesados podrán igualmente, presentar la solicitudes de participación a través de sede electrónica a través del siguiente enlace:

<https://sede.aytoalmeria.es/>

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes, a saber:

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.



Respecto al Cartel y los sobres que le acompaña se seguirán las siguientes actuaciones:

a) Los participantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, conforme al párrafo que precede, el CARTEL que vaya a participar en el concurso, montado sobre tablero o bastidor debidamente empaquetados, sin ninguna reseña que pueda identificar al autor, al objeto de no dejar visible el trabajo hasta su apertura por parte del Jurado.

b) El cartel deberá ir acompañado de DOS SOBRES CERRADOS:

Sobre 1: Deberá contener un soporte informático con la obra digitalizada, sin ningún tipo de identificación del autor o autora. Este soporte se utilizará únicamente para su posible participación en la votación popular y solo será abierto el de los tres carteles seleccionados por el Jurado designado por la Delegación de Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos.

Sobre 2: Deberá contener lo siguiente:

- a)** Fotocopia del DNI (personas físicas) o Escritura de Constitución (personas jurídicas).
- b)** Domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico.
- c)** Declaración responsable, conforme al modelo Anexo I.
- d)** Declaración responsable, conforme al modelo Anexo II

c) Los trabajos se presentarán bajo el título “FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA EN HONOR DE SU PATRONA LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL MAR – ALMERÍA 2026” y se dirigirán a la atención de la Dirección de Alcaldía y Planificación de la Delegación de Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos, indicando la participación en la Convocatoria “Cartel de Feria 2026”.

d) Si el trabajo va firmado o rubricado o presenta alguna otra reseña que identifique al autor, será excluido de la convocatoria, al concurrir una causa de inadmisión.

e) Los concursantes aceptan someterse a la presente convocatoria, a las Bases Regulatoras del Concurso y al fallo del Jurado, que será inapelable.

7.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIBLES A LOS TRABAJOS OBJETO DE EVALUACIÓN, A EFECTOS DE LA CONCESIÓN DEL PREMIO.

a) El tema del cartel será de libre elección, debiendo estar inspirado en motivos almerienses que identifiquen, visual y emocionalmente, a la Ciudad de Almería y que anuncien de manera clara y reconocible las Fiestas en honor a su Patrona, Santísima la Virgen del Mar.



Se valorará especialmente la originalidad, la creatividad, la autenticidad y la capacidad de transmitir la esencia festiva, cultural y popular de la ciudad.

b) El cartel deberá incluir, obligatoriamente, de forma visible y perfectamente legible el siguiente **texto**:

“FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA EN HONOR DE SU PATRONA LA VIRGEN DEL MAR – ALMERÍA 2026”.

c) El cartel deberá presentar el siguiente **formato**:

1. Dimensiones: 46 x 65 cm, en sentido vertical.
2. Deberá presentarse montado sobre tablero o bastidor, de borde a borde, sin margen alguno.
3. Su ejecución habrá de ajustarse a las necesidades de su posterior reproducción litográfica.
4. Se admitirán técnicas pictóricas, gráficas o digitales, siempre que se garantice su originalidad y autoría personal.

d) Autenticidad y prohibición del uso de la Inteligencia Artificial (IA):

1. El cartel deberá ser una obra **original e inédita**, creada exclusivamente por la persona participante.
2. Queda **estrictamente prohibido** el uso de cualquier herramienta, programa, modelo o técnica basada en **inteligencia artificial (IA)** en cualquiera de las fases del proceso creativo, incluyendo la generación, composición, edición o retoque total o parcial de la obra.
3. Se prohíbe, igualmente, la utilización de imágenes o elementos generados con IA, aunque hayan sido posteriormente modificados.
4. El autor/a declara, bajo su responsabilidad, que la obra presentada es fruto de su creación personal y directa, sin intervención de la IA ni de terceros. Se deberá cumplimentar la preceptiva declaración responsable conforme al modelo incluido como Anexo 1 de esta convocatoria.

e) Derechos de autor y originalidad:

Los carteles presentados deberán ser originales e inéditos, por lo que no han podido ser presentados a otros concursos ni utilizados previamente en campañas, publicaciones o medios digitales.



Quedan excluidos, asimismo, aquéllos que hayan sido premiados en otros concursos, así como los que reproduzcan o incorporen elementos esenciales de obras galardonadas en ediciones anteriores.

El autor/a será responsable de cualquier reclamación por derechos de autor, propiedad intelectual o uso indebido de imágenes y elementos que no sean originales ni de su propiedad.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de anular el premio si, en cualquier momento, se comprobara que la obra premiada no cumple con los principios de autenticidad, autoría o respeto de esta normativa.

8.- CONTROL DE LA AUTENTICIDAD Y LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

El Ayuntamiento de Almería podrá solicitar a los autores de las obras finalistas o preseleccionadas:

- a) La presentación de un vídeo-resumen o un dossier gráfico que documente las principales fases del proceso de creación (bocetos, técnicas, capas digitales, materiales, etc.), mostrando con claridad su ejecución manual o digital sin intervención de IA.
- b) Los archivos de trabajo originales (capas o vectores) que acrediten el proceso genuino de creación.

La falta de entrega de dicha documentación, o la constatación de que existen indicios de uso de IA o de plagio, conllevará la descalificación automática del concurso.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano municipal competente para la instrucción del expediente, la aprobación del fallo del Jurado, con la correspondiente asignación del premio, así como la resolución final del procedimiento, será la Concejal Delegada del Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos, en virtud del artículo 51.1 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos y el Decreto de Alcaldía los Decretos de Alcaldía nº 2025004954, de fecha 17 de diciembre de 2025 sobre Organización Municipal en virtud del cual la Delegación de Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos asume la responsabilidad de la gestión del cartel de feria, entre otros programas.



9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración establecidos para la selección del cartel de feria serán los siguientes, con una puntuación máxima de **40 puntos**:

a) Técnica y calidad de ejecución (hasta 10 puntos): Se valorará la destreza técnica en la ejecución del diseño, el uso adecuado de las herramientas gráficas y la calidad en general del trabajo presentado.

b) Adecuación a la Feria y Fiestas de Almería (hasta 10 puntos): Se considerará la coherencia del cartel con el tema y los objetivos del concurso, así como su capacidad para reflejar la esencia y el espíritu de la Feria y Fiestas de Almería.

c) Creatividad e innovación (hasta 10 puntos): Se valorará la originalidad del concepto, la capacidad de sorprender e impactar al público y la transmisión eficaz del mensaje en relación con la temática de las Fiestas.

d) Tipografía (hasta 5 puntos): Se evaluará la legibilidad, correcta elección e integración de la tipografía en el diseño gráfico, de manera que complemente el mensaje y la estética del cartel.

e) Uso del color (hasta 5 puntos): Se valorará la armonía cromática, la adecuación de la paleta empleada y su contribución al equilibrio visual del conjunto.

10.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO Y VOTACIÓN POPULAR.

10.1) Jurado designado al efecto:

a) El Jurado, compuesto por ocho miembros, que será designado por el Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación del Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos, **se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras de la presente convocatoria** y de resolver cualquiera incidencia o imprevisto que pudiera surgir en el desarrollo del concurso, informando de todo ello a dicha Delegación.

b) El Jurado se convocará en un plazo máximo de diez días, a partir de la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

c) El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto el premio si considera que los trabajos presentados no alcanzan la calidad requerida o no se ajustan a lo establecido en la presente convocatoria.

d) El Jurado estará presidido, con voz y voto, por la Concejala Delegada del Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos, o por la persona en quien la Concejala delegue.



e) El Jurado estará compuesto por ocho miembros, entre los que se incluirán:

- La Presidenta del Jurado, con voz y voto, que será la Concejal Delegada del Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos, o la persona en quien la Concejal delegue.

- Dos personas relacionadas con el Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos y Área de Cultura, Educación y Tradiciones del Ayuntamiento de Almería que hayan formado parte del Jurado del Cartel de Feria en ediciones anteriores.

- Cuatro profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del diseño gráfico, las artes plásticas, la ilustración o la publicidad, preferentemente con vinculación a la Ciudad de Almería.

- Una persona técnica municipal de la Dirección de Alcaldía y Planificación del Ayuntamiento de Almería, que actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, levantará acta de la sesión y custodiará la documentación del proceso.

f) El Jurado realizará las rondas de valoración que considere necesarias, atendiendo a la puntuación mínima de corte (que no podrá ser superior a 20 puntos). Los trabajos que superen dicha puntuación pasarán a las siguientes fases, hasta la **selección de tres obras finalistas**.

10.2) Exposición pública digital de las obras finalistas:

Las tres obras finalistas serán publicadas en los canales oficiales de comunicación del Ayuntamiento de Almería, incluyendo:

a) La web institucional: www.almeriaciudad.es

b) Los perfiles oficiales del Ayuntamiento en redes sociales (Facebook, Instagram, X/Twitter).

10.3) Sistema de votación popular digital:

a) La votación popular permanecerá abierta durante un plazo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de publicación de las obras finalistas.

b) Los ciudadanos podrán emitir su voto únicamente de forma telemática, a través de un formulario digital disponible en la web municipal.

c) Para garantizar la validez y unicidad del voto, se solicitarán los siguientes datos de identificación básica: nombre, apellidos y correo electrónico.

d) Cada usuario podrá emitir un único voto válido durante todo el proceso. Los votos duplicados o sospechosos de manipulación serán automáticamente anulados.



10.4) Seguimiento y transparencia:

a) Durante el periodo de votación, el Ayuntamiento difundirá el proceso a través de sus canales digitales y redes sociales, fomentando la participación ciudadana responsable y el conocimiento de las obras finalistas.

b) La persona titular de la Secretaria del Jurado supervisará la correcta recepción, custodia y recuento de los votos electrónicos, garantizando la transparencia y trazabilidad del proceso.

10.5) Fallo y proclamación del cartel ganador:

a) Concluido el plazo de votación, se procederá al recuento de los votos emitidos y el resultado será incorporado al acta final del Jurado.

b) El Cartel que obtenga mayor número de votos válidos será proclamado ganador del concurso.

En caso de empate, el Jurado deliberará y resolverá atendiendo a los criterios de calidad artística y adecuación temática establecidos en estas bases.

c) El fallo final será inapelable y se publicará oficialmente en la web del Ayuntamiento y en sus redes sociales.

d) El cartel ganador será presentado públicamente en un acto institucional, junto a su autor/a.

11.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a) La resolución del procedimiento dictada por la Concejal Delegada de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos, pondrá fin a la vía administrativa.

b) El plazo para la resolución del procedimiento y notificación será como máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de finalización de la votación popular.

c) La resolución de asignación de premios se notificará mediante publicación de un anuncio en la web www.almeriaciudad.es, así como mediante notificación de su puesta a disposición a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería.

d) El premio otorgado en el marco de esta convocatoria estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, así como a la normativa que la desarrolla, a tenor de lo dispuesto en la Base 2 de la presente convocatoria. En



cumplimiento de dicha normativa, la concesión del premio será registrada e informada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12.- FORMA DE PAGO, DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y RETIRADA DE LOS TRABAJOS.

a) La forma de pago al concursante que resulte premiado se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, debiendo presentar al efecto a través de la sede electrónica durante un plazo de 10 días, a partir de la fecha de publicación de la asignación de los premios, la documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta, debiendo esta coincidir con el tercero indicado en la Resolución de asignación de premios. No procederá esta documentación, si ya está dado de alta en esta Administración y no ha habido modificación en los datos obrantes.

b) Por lo que respecta al cartel premiado, su autor cederá a esta Administración los derechos de reproducción y divulgación, quedando el original premiado en poder de Ayuntamiento.

c) El autor no podrá exigir al Ayuntamiento de Almería contraprestación alguna en concepto de derechos de autor.

d) Una vez firme la resolución del procedimiento, la Delegación de Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos, de oficio, procederá a la devolución de los trabajos no premiados. Para ello el interesado deberá personarse e identificarse en las dependencias de la citada Delegación.

El Ayuntamiento se responsabilizará de la custodia de los trabajos presentados y no seleccionados, durante un plazo no superior a treinta días naturales desde la firmeza de la resolución, expirado el cual, no será responsable de su custodia.

13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Los concursantes se someterán a lo previsto en la presente convocatoria y en las bases reguladoras incluidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería, Título VII (BOP de 24 julio de 2024) y al fallo del Jurado.

b) Una vez elegido el cartel ganador, su autor estará obligado a firmar su trabajo.

c) El autor del cartel ganador deberá presentar en un plazo de TRES DÍAS NATURALES, DOS (2) diseños en formato editable, a partir de aquellos elementos característicos del cartel presentado a concurso entre los que se elegirá el designado para el abanico representativo de la Feria y Fiestas de la Ciudad de Almería. En este sentido, los



diseños propuestos deberán presentarse totalmente integrados en el tipo de abanico licitado por el Ayuntamiento de Almería, el cual tiene las siguientes características:

1. El abanico será plegable, y estará compuesto por treinta y cuatro (34) varillas de madera aproximadamente, y con un país estrecho (la tela será de unos dos centímetros de ancho como máximo), predominando en este sentido la baraja del abanico.
2. La impresión será 4 + 0 tintas. El abanico estará serigrafiado en las varillas de madera y tela, por una sola parte, dejando a un solo color la otra parte del abanico, tanto la baraja como el país.
3. Medidas aproximadas del abanico: 42,5 centímetros (abierto) y 23 centímetros (largo).

d) El diseño del abanico, no está sujeto votación de Jurado. Se valorará, a efectos técnicos y de adecuación al cartel de la Feria y Fiestas de Almería, por parte de los técnicos municipales de la Delegación de Área de Presidencia, Innovación y Fondos Europeos, dado que es una representación del cartel ganador.

En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno**, se dará la debida publicidad en relación al premio otorgado; en concreto, su cuantía, finalidad y beneficiario.

En Almería, a la fecha indicada en la firma electrónica

Amalia M.^a Martín Giménez

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y FONDOS EUROPEOS



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....en nombre propio, o en su caso, actuando como representante de la entidad/asociacióncon N.I.F. n°y domicilio en

DECLARO:

1. Que estando interesado en participar en la convocatoria para la elección del **CARTEL DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2026**, convocado por la Delegación de **ÁREA DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y FONDOS EUROPEOS** del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y, en calidad de **AUTOR DEL TRABAJO/REPRESENTANTE** DE _____ CON DNI _____ se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.

2. Que atendiendo a lo regulado en la Convocatoria al efecto, el trabajo presentado bajo el título

Es original e inédito y el diseño utilizado no ha sido premiado en otros Concursos, así como que no recoge elementos esenciales de otros que hayan sido premiados en ediciones anteriores.

Declaro que para la confección del trabajo presentado no se ha utilizado programas de Inteligencia Artificial (IA) para la elaboración y diseño.

Almería, a dede 202_

Firma.....



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....en nombre propio, o en su caso, actuando como representante de la entidad/asociacióncon N.I.F. nº.....y domicilio en

DECLARO:

1. Que está interesado en participar en la convocatoria para la elección del **CARTEL DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2026**, convocado por la Delegación de **ÁREA DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y FONDOS EUROPEOS** del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y, en calidad de **AUTOR DEL TRABAJO/REPRESENTANTE** DE _____ con DNI _____.

se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la LGS.

2. Que el interesado/ asociación/ entidad **no tiene pendiente de justificación** con el Excmo. Ayuntamiento de Almería otras subvenciones para idéntico fin a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

3. Que el interesado/ asociación/ entidad se encuentra **al corriente del pago de obligaciones por reintegro** de subvenciones a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la presente Convocatoria.

4. Que, en caso de ser Asociación, se encuentra inscrita en el **Registro** Municipal de Entidades Ciudadanas con número _____ o en el registro de _____

(indicar el que resulte procedente según el tipo de Asociación)
(en caso contrario, deberá estar inscrita en el Registro correspondiente el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención de la Convocatoria que corresponda)

5. En caso de que el importe del premio no supere los 3.000,00 euros*, el interesado/asociación/entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Almería. (este último requisito será comprobado por el Ayuntamiento).

6. Que el interesado/asociación/entidad cumple todos los requisitos necesarios para **obtener la condición de beneficiario**, y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del art. 13 LGS y demás normativa de aplicación.



7. Asimismo que el interesado o, en su caso, la asociación a la que representa, se compromete a mantener el cumplimiento de todos los requisitos anteriores durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho.

Almería, a dede 202_

Firma.....

1. En caso de superar la subvención el importe de los 3.000 euros será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad aportando los certificados correspondientes según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

